



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 063-2015-SERNANP

Lima, 01 ABR. 2015



VISTO:

El Informe N° 081-2015-SERNANP-OPP de fecha 30 de marzo del 2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en el pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, precisando que éstas serán reguladas complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, en el marco de lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, del 05 de marzo de 2015, aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", cuyo artículo 3 numeral 3.1, establece que, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, se debe conformar una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, la cual se encargará de



coordinar dichos procesos, y será aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva precitada, señala que la "Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 019-2015-SERNANP, se conforma el Equipo Técnico encargado de la Revisión del Programa Presupuestal del año 2015 designando entre otros al doctor Rodolfo Valcárcel Riva, como Responsable Técnico del PP 0057 "Mejora en la conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas"; al economista Armando Rufino Bazán López como Coordinador Territorial del PP 0057 y de las actividades a las que el SERNANP contribuye en los PP 0035 "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" y PP 0128 "Reducción de la Minería Ilegal" al Econ., y a la licenciada Pamela Roxana Meza Pinto, como Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del PP 057 y de las actividades a las que el SERNANP contribuye en los PP 0035 "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" y PP 0128 "Reducción de la Minería Ilegal";

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita y sustenta la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual del SERNANP para el Año Fiscal 2016, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del SERNANP para el año fiscal 2016, con una perspectiva multianual, que se encargará de coordinar dichos procesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.



Artículo 2.- La Comisión a que se refiere el artículo precedente estará conformada de la siguiente manera:

- a) **Armando Rufino Bazán López**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador Territorial del PP 057 y de las actividades a las que el SERNANP contribuye en los PP 0035 y PP 0128, quien la presidirá.
- b) **Rodolfo Martín Valcárcel Riva**, Secretario General y Responsable Técnico del PP 0057.
- c) **Pedro Humberto León Nieto**, Jefe de la Oficina de Administración.
- d) **Nancy López Chumbe**, Responsable de la UOF de Presupuesto.
- e) **Pamela Roxana Meza Pinto**, Responsables de la UOF de Planeamiento y Coordinadora de Seguimiento y evaluación del PP 057 y de las actividades a las que el SERNANP contribuye en los PP 0035 y PP 0128
- f) **Gladys Felicita Morales Barturen**, Responsable de la UOF de Finanzas
- g) **Katy Victoria Nonajulca Garrote**, Responsable de la UOF de Logística.
- h) **Carlos Enrique Bereche García**, Responsable de la UOF de Recursos Humanos.
- i) **Ivet Rosalí Díaz Cubas**, Responsable de la UOF de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional.
- j) **Rudy Alberto Valdivia Pacheco**, Director de Desarrollo Estratégico.
- k) **Cecilia Emilia Cabello Mejía**, Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.



Artículo 3.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar las actividades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de





Programación Multianual”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.



Artículo 4.- La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del SERNANP para el año fiscal 2016, con una perspectiva multianual, iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminará sus trabajos con la presentación de información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 03 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a todos los órganos del SERNANP, para su conocimiento.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en la página web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Redfo Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

